

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4244 *HLS BONETE PV, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BONETE FOTOVOLTAICA 2, S.L.U.
BONETE FOTOVOLTAICA 3, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de HLS Bonete PV, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente") aprobó el 8 de abril de 2022 la fusión por absorción de Bonete Fotovoltaica 2, S.L.U. y Bonete Fotovoltaica 3, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas") por parte de la Sociedad Absorbente, con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

En la medida en que las Sociedades Absorbidas están íntegramente participadas de forma directa por la Sociedad Absorbente, se deja constancia de que se trata de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada prevista en el artículo 49 de la LME y que la misma ha sido aprobada por el socio único de la Sociedad Absorbente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 49.1 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la LME.

Sevilla, 8 de abril de 2022.- Administradores mancomunados de la Sociedad absorbente y administradores solidarios de las Sociedades Absorbidas, Erez Gissin y Ron Daniel Rappaport.

ID: A220024645-1